



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

SUCESIÓN INTESTADA

Demandantes: MANUEL BOLIVAR CADENA, PEDRO ANTONIO BOLIVAR CADENA, ABELINO BOLIVAR CADENA, JULIANA BOLIVAR CADENA Y MARINA BOLIVAR CADENA

Causantes: FELIX BAUTISTA BOLIVAR CADENA y VITALIA CADENA DE BOLIVAR

Radicación: 681764089001-2019-00045-00

Asunto: Auto que corre traslado a las partes del trabajo de partición y adjudicación de bienes relictos. Art. 509 del C.G.P

Visto el informe de secretaría que antecede, en consecuencia y de conformidad con el artículo 509 del CGP, este Juzgado,

DISPONE:

Del trabajo de partición y Adjudicación de los bienes relictos, sucesorales y sociales, de la sucesión de los causantes FELIX BAUTISTA BOLIVAR CADENA y VITALIA CADENA DE BOLIVAR, presentado por el Doctor JORGE LUIS RIVERO TELLEZ, córrase traslado a todos los interesados en este asunto por el termino común cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Alfredo Javier Pinedo Campo
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
CHIMA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a0cc148a7b88b4b881a9ce86a57e68671fbc8e29be133a73a342c452535259

b

Documento generado en 16/10/2020 04:58:53 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>